



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 244-2017-MPHy/Cz.

Caraz, 07 de Noviembre 2017

Visto; El Informe N° 562-2017-MPHy/05.20, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de Alcaldía N° 323.-2016-MPHy, de fecha 30 de Diciembre del 2016, se Promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz para el Año Fiscal 2017;

Que, en atención a lo dispuesto en los Artículos 2º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en actual vigencia, concordante con el Art. 191º de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Distritales y Provinciales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el literal a) del numeral 42.1 del Artículo 42º Incorporación de mayores fondos públicos, del texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, dispone que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de “Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el Año Fiscal”.

Que, el numeral 23.3 del Artículo 23º de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y modificatorias – Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada con R.D N° 025-2013-EF/50.01 dispone, que la incorporación de mayores fondos públicos de Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Operaciones Oficiales de Crédito (Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias y Recursos Determinados, que comprende los rubros: Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, Fondo de Compensación Municipal e Impuestos Municipales), se efectúan a nivel de pliego, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad; así mismo el numeral 23.4 dispone que la aprobación de “la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que la originan”.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6 Art. 20º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012;





SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto

Autorízase la incorporación de Mayores Fondos públicos – **Crédito Suplementario** en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincia de Huaylas del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma **MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 1,245.00)**, según la **Nota N° 0000000562**, a cargo de la Fuente Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS

En Soles

07 FONCOMUN

1.5 Otros Ingresos

1.5.1 Rentas a la Propiedad

1.5.1.1 Rentas a la Propiedad Financiera

1.5.1.1.1. Intereses

1.5.1.1.1.1 Intereses por depósitos distintos de recursos por privatización

TOTAL INGRESOS

1,245.00

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas.

PLIEGO

: Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz.

CATEGORIA PRESUPUESTAL

: **9001 Acciones Centrales**

PRODUCTO / PROYECTO

: 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD

: 5000003 Gestión administrativa

META

: 024

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 07-Focomun

TOTAL EGRESOS

1,245.00

Artículo 2º.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requiera como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria N° 562" que se requiere, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás Gerencias involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
ALCALDE PROVINCIAL
Rensón Martínez Canchumani
ALCALDE PROVINCIAL



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000562
 (EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 02 ANCASH
 PROVINCIA : 12 HUAYLAS
 PLIEGO : 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ [300171]

ESTADO : APROBADO
 ----- DATOS DEL PLIEGO -----
 FECHA : 07/11/2017
 DOCUMENTO : 102 / 244-MPhy-CZ-2017

MES : OCTUBRE
 FECHA DE SOLICITUD : 31/10/2017
 TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
 JUSTIFICACIÓN : MAYORES INGRESOS- CREDITO SUPLEMENTARIO
 TIPO RECURSO : 0 NORMAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9001	3999999	5000003	03	006	0008											0	1,245
	0024	0000888														0	1,245
	07	0														0	1,245
		5	2.3													0	1,245
			2.3.2													0	1,245
				2.3.2.2												0	1,245
					2.3.2.2.2											0	1,245
						2.3.2.2.2.2										0	1,245
TOTAL																0	1,245

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO	
07								0	1,245	
	1.5							0	1,245	
		1.5.1						0	1,245	
			1.5.1.1					0	1,245	
				1.5.1.1.1				0	1,245	
					1.5.1.1.1.1			0	1,245	
TOTAL									0	1,245





Municipalidad Provincial de Huaylas

Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

"Año del buen servicio al Ciudadano"

INFORME N° 562- 2017-MPHy/05.20

PARA : Sr. **RENSON MARTINEZ CANCHUMANI**
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz

DE : Econ. **NESTOR FERNANDO BARRETO SAENZ**
Gerente de Planeamiento y Presupuesto

ASUNTO : Crédito Suplementario - Mayores Ingresos, **Recursos Determinados-07 Foncomun**, del mes de Octubre-2017.

FECHA : Caraz, 07 de Octubre de 2017

Por medio de la presente me dirijo a Ud. para informar a su Despacho que en el mes de Octubre se determinó **Mayores Ingresos- Crédito Suplementario, Recursos Determinados – 07- Foncomun** por un monto de **MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100, S/. 1,245.00.**

I. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú de 1993
- Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, Sobre Descentralización, modifica el Capítulo XIV del Título IV de la Constitución Política del Perú, Arts. 194° y 195°
- Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017
- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 27658 – Ley Marco de la Modernización de la Gestión Pública

II. ANTECEDENTES

La Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz es la responsable de cumplir en la coordinación, programación, el control preventivo de compromisos, y Evaluar el Presupuesto Institucional de la MPH – Caraz.

III. ANALISIS

Que, en el Art. II de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades sobre Autonomía, señala "*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*".

IV. CONCLUSIONES

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite la propuesta del Crédito Suplementario – Mayores Ingresos, para financiar las acciones señaladas en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1346 ", **de acuerdo a la Nota de Modificación Presupuestal N° 562**

V. SUGERENCIAS Y/O RECOMENDACIONES

Por todo lo antes expuesto y tomando en cuenta la base vigente, para efectuar una buena Programación y Formulación basándose en los clasificadores de ingresos y gastos y los techos presupuestales asignados por el Ministerio de Economía y Finanzas- MEF.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y demás fines, salvo mejor parecer.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Econ. Nestor Fernando Barreto Saenz
Gerente de Planeamiento y Presupuesto